

**RESOLUCION GENERAL D.G.R. 141/20 (Pcia. de Tucumán) (p.p.)**  
**S.M. de Tucumán, 16 de diciembre de 2020**  
**B.O.: 17/12/20 (Tucumán)**  
**Vigencia: 17/12/20**

**Provincia de Tucumán. Impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública. Se prorrogan determinados vencimientos.**

**-PARTE PERTINENTE-**

**Art. 1** – Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 17 de diciembre de 2020 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operaron el día 15 de diciembre de 2020:

a) Impuesto sobre los ingresos brutos:

1. Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral: anticipo 11/20, con número de C.U.I.T. terminadas en 0, 1 y 2.

2. Agentes de retención - Res. Gral. D.G.R. 23/02: mes de noviembre de 2020, con número de C.U.I.T. terminadas en 8 y 9.

3. Agentes de retención - Res. Gral. D.G.R. 96/06: mes de noviembre de 2020.

4. Agentes de retención - Res. Gral. D.G.R. 97/06: mes de noviembre de 2020.

5. Agentes de percepción - Res. Gral. D.G.R. 86/00: mes de noviembre de 2020, con número de C.U.I.T. terminadas en 0 y 1.

6. Agentes de recaudación - Res. Gral. D.G.R. 80/03: presentación declaración jurada período 11/20, con número de C.U.I.T. terminadas en 0 y 1.

7. Agentes de recaudación - Res. Gral. D.G.R. 113/18: presentación y pago declaración jurada período 11/20.

b) Impuesto para la salud pública: anticipo 11/20, con número de C.U.I.T. terminados en 8 y 9.

c) Impuesto a los automotores y rodados: cuota 12/20, con número de patente terminados en 4 y 5.

d) Impuesto inmobiliario y CISI –comunas rurales–: cuota 12/20, con número de padrón terminados en 4 y 5.

e) Impuesto de sellos: instrumentos cuyos vencimientos operaron el día 15 de diciembre de 2020.

f) Planes de facilidades de pago: pagos parciales de las Res. Ministeriales 12/04 y 515/18, y de las Leyes 7.882, 8.166, 8.380, 8.520 y 8.873.